

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 19** *RESOLUCIÓN 603/2010, de 7 de julio, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Orden del Consejero de Sanidad, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal mixtos e informatizados de la Dirección General de Ordenación e Inspección.*

Habiéndose elaborado el proyecto de Orden de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal mixtos e informatizados de la Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, cuya denominación y finalidad figuran en los Anexos a la presente Resolución, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de Regulación del Procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones para que cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad de los ficheros mencionados en el Anexo.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

RESUELVO

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de Regulación del Procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros, que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, someter el proyecto de Orden del Consejero de Sanidad por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal mixtos e informatizados de la Dirección General de Ordenación e Inspección, cuya denominación y finalidad figuran en los Anexos a la presente Resolución, a información pública durante el plazo de quince días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para el general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado Proyecto de Orden en el Registro General de la Consejería de Sanidad, calle de la Aduana, número 29, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, o bien consultarlo en la página web www.madrid.org, "Consejerías, sanidad, secretaría general técnica, planes y actuaciones", y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad en el plazo al efecto concedido, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 7 de julio de 2010.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad, Beatriz Viana Miguel.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Denominación del Fichero: FICHERO MIXTO SIVIRA DE CONTACTOS DEL SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL.

Finalidad y usos: Posibilitar el envío de información en materia de sanidad ambiental.

2. Denominación del Fichero: FICHERO MIXTO DE RECLAMACIONES CONTRA LA INSPECCIÓN SANITARIA.

Finalidad: Posibilitar las funciones de la Dirección General de Ordenación e Inspección descritas en el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, para el seguimiento y evaluación de las mismas en la Comunidad de Madrid y cumplimiento de la Orden 605/2003, de 21 de abril, de las Consejerías de Presidencia y Sanidad, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

1. Denominación: FICHERO REGSIND.

Finalidad/motivo de la supresión: Se suprime al haber dejado de utilizarse y no contener en estos momentos datos de carácter personal.

2. Denominación: FICHERO DE SEGUIMIENTO DE ALERTAS DE PRODUCTOS SANITARIOS.

Finalidad/motivo de la supresión: Se suprime al haber dejado de utilizarse y no contener en estos momentos datos de carácter personal.

(03/30.304/10)